

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN Y TARIFA DE INSERCIÓNES

OVIEDO . . . . .	10 PESETAS TRIMESTRE.
PROVINCIA . . . . .	12 " "
NÚMERO SUJETO . . . . .	0,50 "
LÍNEA O FRACCIÓN . . . . .	1 " "

EL PAGO ES ADELANTADO

### ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

### DIRECCION:

OFICINAS RESIDENCIA PROVINCIAL DE NIÑOS

## Ministerio de la Gobernación

### DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

Incluyendo en los concursos anunciados por Ordenes de 1 del actual Boletín Oficial del Estado (de 2 del corriente) para proveer en propiedad las Jefaturas de Sección Provincial, Intervenciones y Secretarías de Fondos provinciales que se encuentran vacantes, las ocurridas con posterioridad a la fecha.

Habiéndose comunicado a esta Dirección General, con posterioridad a la publicación de las Ordenes de 1.º del 1 y del 2), por las que se celebraban concursos para proveer en propiedad las Jefaturas de Sección Provincial, Intervenciones y Secretarías de Fondos provinciales y municipales que se encuentran vacantes el haberse producido la de la Intervención de Fondos del Ayuntamiento de Osuna y Depositaria de Fondos de Diputación de Palencia, pertenecientes: a la primera categoría y dotada con el sueldo anual de 13.000 pesetas, la primera, y a la categoría tercera y dotada con el sueldo anual de pesetas 9.000, la segunda, se pone en conocimiento de los señores concursantes, a fin de que las tengan por incluidas para todos los efectos en las relaciones que acompañaban a las citadas Ordenes.

Madrid, 5 de mayo de 1943.—El Director general, Carlos Pinilla.

Incluyendo en el concurso anunciado por Orden de 3 del actual ("Boletín Oficial del Estado" de 4 del corriente) para proveer en propiedad las Secretarías de Administración Local de primera categoría vacantes, la producida por jubilación del Secretario del Ayuntamiento de Osuna.

Habiéndose comunicado a esta Dirección General, con posterioridad a la publicación de la Orden de 3 del corriente ("Boletín Oficial del Estado" del día 4), por la que se anunciaba concurso para proveer en propiedad las Secretarías de Administración Local de primera categoría que se ha-

llan vacantes, el haberse producido por jubilación la del Ayuntamiento de Osuna (Sevilla), dotada con el sueldo anual de 11.000 pesetas, se pone en conocimiento de los señores concursantes, a fin de que las tengan incluida para todos los efectos en la relación que acompañaba a la citada Orden.

Madrid, 6 de mayo de 1943.—El Director general, Carlos Pinilla.

## Administración provincial

### Gobierno Civil

#### MINAS

Cumplidos los términos y trámites legales de los expedientes de las siguientes minas, he acordado en esta fecha aprobarlos, mandando expedir los correspondientes títulos de propiedad, según determinan los artículos 36 de la Ley y 55 del Reglamento de Minería vigentes.

El número del expediente, nombre de la concesión, mineral, hectáreas, concejo, nombre del interesado y vecindad, es como sigue:

24.297, "Segunda", de ocre, de 24 hectáreas, en Candamo e Illas, de don Bartolomé Darnis Bellido, de Oviedo.

24.298, "Primera", de ocre, de 55 hectáreas, en Candamo e Illas, de don Gabino Alonso Fernández, de Oviedo.

24.362, "María de las Nieves", de espato fluor, de 12 hectáreas, en Caravia, de don Luis de Argüelles y Argüelles, de Infiesto.

24.421, "Felicidad", de arcilla, de 18 hectáreas, en Oviedo, de doña Felicidad Suárez Rodríguez, de Oviedo.

24.575, "El Torollo", de arcilla, de 4 hectáreas, en Oviedo, de don Antonio Póo Carrera, de Rales; Llanes.

24.568, "Portiella", de dolomía, de 9 hectáreas, en Corvera; de don Juan Uría y Uría, de Oviedo.

24.576, "La Pandellina", de dolomía, de 39 hectáreas, en Colunga, de don Arsenio Gancedo Valle, en Colunga.

24.587, "Rosario", de cinabrio, de 13 hectáreas, en Mieres, de don Alfonso Muñoz de Diego, de Oviedo.

24.591, "La Peñona", de hierro y otros, de 9 hectáreas, en Ribadesella,

de don Alberto de la Guardia y de la Guardia, de Ribadesella.

24.592, "Requexada", de piedra silícea, de 10 hectáreas, en Piloña, de don César García Álvarez, de Infiesto.

24.597, "Segunda Demasia a Genoveva", de hulla, de 5,48 hectáreas, en Siero, de S. M. Duro-Felguera, de Madrid.

24.598, "Tercera Demasia a Genoveva", de hulla, de 1,855 hectáreas, en Siero, de S. M. Duro-Felguera, de Madrid.

24.605, "Demasia a Mauricio", de hulla, de 12,5666 hectáreas, en Siero, de don Fidel Brayda Gahete, de Lieres; Siero.

24.614, "Filomena", de ocre, de 20 hectáreas, en Candamo, de doña Aquilina Martínez Eguren, de Oviedo.

24.650, "Demasia a Añadida", de hulla, de 15,687 hectáreas, en Oviedo, de S. A. del Hierro y del Acero de Santander-Nueva Montaña.

24.661, "Nuestra Señora del Carmen", de manganeso, de 28 hectáreas, en Coaña, de don Francisco Romay González, de Madrid.

24.700, "Victoria", de antracita, de 8 hectáreas, en Lena, de don Agustín Pomar y Prunell, de Oviedo.

24.701, "Sarita", de arena silícea, de 15 hectáreas, en Oviedo, de don Aurelio Alonso Naves, de Tudela-Veguín.

24.709, "San José", de hulla, de 20 hectáreas, en Cabranes, de don José Pérez Cueto, de Viñón, Cabranes.

24.710, "Lucita", de arena, de 16 hectáreas, en Oviedo, de don Aurelio Alonso Naves, de Tudela-Veguín.

24.736, "Ideal tercera", de hulla, de 11 hectáreas, en Llanera, de don Manuel Fernández López, de Lugones, Oviedo.

24.791, "La Xixoniega", de pirita de hierro, de 20 hectáreas, en Oviedo, de don Manuel Sanz de Santa María, de Oviedo.

24.834, "Demasia a Virina", de hulla, de 4,056 hectáreas, en Oviedo, de don Jesús Varela Hevia, de Gijón.

24.840, "Pipiona", de hulla, de 12 hectáreas, en Oviedo, de don José Fernández Antuña, de Sotroñido.

24.849, "Carmen", de hierro, de 360 hectáreas, en Gozón, de S. A. de Electro-etallurgia, de Barcelona.

24.852, "Herminia", de arcilla, de

8 hectáreas, en Oviedo, de don José Ruisánchez y Ruisánchez, de Las Segadas.

24.866, "Justa", de arcilla, de 24 hectáreas, en Oviedo, de don Enrique Rodríguez Cabeza, de Ventanielles, Oviedo.

Lo que se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los interesados en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 55 del ya citado Reglamento y a los efectos de los artículos 56 del mismo y 37 de la Ley, en la inteligencia que transcurrido que sea el plazo de treinta días sin haberse apelado de esta providencia por los que se crean con derecho a ello, se expedirán los títulos de propiedad de las citadas minas.

Oviedo, 30 de abril de 1943.—El Gobernador civil,

César GUILLEN LAFUERZA

Firmes y consentidos los acuerdos de este Gobierno, dictados en los expedientes que se expresan a continuación, por lo que se les declara sin curso y fenecidos, cuyas declaraciones fueron publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 23 de febrero de 1943, he acordado, a propuesta de la Jefatura de Minas declarar franquicia del terreno demarcado para aquellas minas, y registrable con arreglo a las prescripciones del R. D. de 18 de abril de 1943 y demás disposiciones vigentes.

El número del expediente, nombre de la concesión, mineral, hectáreas, concejo, nombre de los interesados y vecindad, es como sigue:

24.398, "Eugenia-Milagro", de caolín, de 20 hectáreas, en Cangas de Onís, de don Jesús Lobeto Pando, de Oviedo.

24.585, "Tres Amigos", de fluorina, de 18 hectáreas, en Caravia, de don Indalecio Alvarez Mortera, de Oviedo.

24.500, "La Llana", de carbonato de cal, de 4 hectáreas, en Morcín, de don Luis Balsinde Montes, de Santa Cruz, Mieres.

24.606, "San Luis", de cinabrio, de 5 hectáreas, en Lena, de don Maximino Sierra Rodríguez, de Lena.

24.612, "Consuelo", de hulla, de 257 hectáreas, en Nava, de don José Pérez Avello, de Oviedo.

24.618, "La Brañina", de hierro,

de 45 hectáreas, en Oviedo, de don José Pérez Avello, de Oviedo.

24.619, "San Cristóbal", de cinc, de 9 hectáreas, en Cabrales, de don Manuel Martínez Cordero, de Oviedo.

24.636, "María", de hulla, de 20 hectáreas, en Caso, de don José González Suárez, de San Martín del Rey Aurelio.

24.656, "Primera Ocasión", de hulla, de 160 hectáreas, en Laviana, de don Aquilino Fernández Varela, de Tiraña, Laviana.

24.674, "La Buena", de hierro y otros, de 78 hectáreas, en Luarca, de don Secundino García Bernardo y Nosti, de Oviedo.

24.705, "Florinda", de hierro, de 20 hectáreas, en Piloña, de don Aquilino Fernández Varela, de La Marea.

24.739, "La Asturiana", de arcilla, de 40 hectáreas, en Oviedo, de don Julián Rodríguez Álvarez, de Oviedo.

Y se admitirán nuevas solicitudes de registro al terreno comprendido por dichas minas, después que hayan transcurrido ocho días completos, comprendidos los festivos, a contar desde el siguiente a esta publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, según previene el artículo 149 del Reglamento de Minas, advirtiéndose que las solicitudes presentadas en los dos días siguientes a los ocho indicados, que pretendan total o parcialmente los terrenos francos de las minas reseñadas, declaradas en este anuncio francos y registrables, adquirirán la prioridad mediante pública licitación que tendrá lugar en sitio, días y hora que se señalará con arreglo a lo preceptuado en R. D. de 18 de abril de 1930.

Las solicitudes se presentarán en el negociado correspondiente de este Gobierno en las horas y días laborables a partir de las nueve y media de la mañana.

Oviedo, 30 de abril de 1943.—El Gobernador civil,

César GUILLEN LAFUERZA

Relación de los expedientes de minas declarados sin curso y fenecidos por no haber presentado los interesados el papel de pagos al Estado; correspondiente a las hectáreas demarcadas y expedición del título de propiedad, según se les notificó a su debido tiempo:

El número del expediente, nombre de la concesión, mineral, hectáreas, concejo; nombre de los interesados y vecindad, es como sigue:

24.395, "Covadonga", de arcilla, de 8 hectáreas, en Oviedo; de S. A. Fábrica de ladrillos Refractarios de La Felguera.

24.411, "Carmina", de arcilla, de 180 hectáreas, en Oviedo; de idem, idem, id.

24.572, "La Bien Situada", de ocre, de 16 hectáreas, en Candamo, de don Francisco Izquierdo Duque, de Oviedo.

24.721, "Ocho Hermanos", de antracita, de 5 hectáreas, en Tineo; de don Aurelio Marqués Aranas, de Belmonte.

24.825, "San Fafael núm. 2", de piedra silicea, de 20 hectáreas, en Piloña, de don Rafael Martínez Simón, de Arenas de Beloncio.

24.843, "Angel", de arcilla, de 6

hectáreas, en Oviedo, de don Cefe-rino Huerta Valdés, de Tudela-Veguín.

24.869, "Dos Amigos", de hierro, de 19 hectáreas, en Gozón, de don Francisco Fernández Cambor, de Gijón.

24.873, "Romana", de arcilla, de 4 hectáreas, en Gijón, de don José Rodríguez Sotura, de Gijón.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los interesados en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del vigente Reglamento de Minas, advirtiéndose que pueden reclamar, si les conviene, al Ministerio de Industria y Comercio, en término de treinta días; conforme al artículo 65 del mencionado Reglamento.

Oviedo, 30 de abril de 1943.—El Gobernador civil,

César GUILLEN LAFUERZA

### Junta Provincial de Carburantes Líquidos

#### Anuncio oficial

Con la máxima urgencia los concesionarios de líneas de viajeros provistos de Tarjeta de aprovisionamiento clase «H», entregarán éstas en las oficinas de esta Junta, a fin de facilitarles el cupo completo de carburantes que tenían asignado antes de instalar aparato «Gasogeno», bien entendido que no significa autorización para el desmontaje total o parcial del mismo, los contraventores serán sancionados enérgicamente.

Asimismo todos los usuarios de Tarjetas de aprovisionamiento de Carburantes Líquidos, solicitarán de esta Junta a la mayor urgencia, las «Hojas declaratorias» necesarias para la renovación de las mismas, debiendo necesariamente ser devueltas junto con los documentos que en las citadas hojas se indican antes del próximo día 15.

Los que lo efectúen posteriormente a esta fecha, el cupo correspondiente al próximo mes de junio se les entregará después del día 15 del citado mes.

Oviedo, 8 de mayo de 1943.

El Presidente Gobernador Civil,  
César Guillén Lafuerza

### AUDIENCIA

#### ANUNCIO

Examinadas las instancias documentadas presentadas por los aspirantes al concurso libre convocado por esta Presidencia con fecha 13 de marzo último, inserto en el Boletín Oficial del Estado del 27 del mismo, para proveer las plazas de Secretarías en propiedad, de Juzgados municipales clase C), vacantes en este territorio, de conformidad a lo dispuesto en la Orden Circular del Ministerio de Justicia de 25 de abril de 1941, se fija por el presente, un plazo improrrogable de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al en que tenga lugar su inserción en dicho periódico oficial, para que los aspirantes que luego se expresarán, puedan completar la documentación correspondiente, bien entendido que de no subsanar tales defectos antes de transcurrir el plazo que se les fija por el presente, se les tendrá como renunciantes y caducarán sus derechos a tomar parte en el concurso:

D. Secundino Alvarez Cerredo, de Degaña: Certificados de aptitud y de Penales; declaración jurada, certificación de nombramiento y posesión como interino, de Degaña; todos ellos reintegrados conforme a la Ley de Timbre.

D. Antonio Avin Rosete, de Nueva: Certificado de aptitud; certificado de nombramiento, posesión, y de continuar desempeñando interinamente la de Nueva, reintegrados conforme a la Ley del Timbre, póliza de 1,50 para unir a la declaración jurada y tres de 5 pesetas para los certificados de servicios y ex-cautivos.

D. Enrique Avelle Cuiñas, de Linares (Las Nieves): Penales, declaración jurada, certificado de méritos y servicios, de conducta legalizada, en su caso la de ex-combatientes, ex-cautivos, etc. Todas ellas reintegradas conforme a la Ley del Timbre.

D. Alfonso Nosti Vega, de Nava: Certificados de conducta, Penales y declaración jurada fehacientes; aptitud. Todo reintegrado conforme a la Ley del Timbre.

D. Enrique Novoa Bautista, de Puenteareas: Certificado de conducta legalizado, y declaración jurada, reintegrados conforme a la Ley del Timbre.

D. Luis Gilsanz Rodríguez, de Bilbao: Certificado de conducta legalizado y declaración jurada, reintegrados conforme a la Ley del Timbre.

D.<sup>a</sup> María Mercedes Menendez Valdés Zapico, de las Regueras: Certificado de aptitud reintegrado conforme a la Ley del Timbre.

D.<sup>a</sup> Concepción González Pacheco, de Puenteareas: Certificados del nombramiento, posesión y servicios como interina de Puenteareas, legalizados y reintegrados conforme a la Ley del Timbre.

D.<sup>a</sup> María Julia Fernández Menéndez, de Pravia: Certificados de aptitud y de Penales, reintegrados conforme a la Ley del Timbre.

Además de los documentos indicados presentarán el testimonio de depuración de cada uno de ellos, si lo tuviera, como se expresa en la convocatoria.

Oviedo, 26 de abril de 1943.—El Secretario de Gobierno, Alfonso Ortega.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>—El Presidente, Adolfo García.

### REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza encargándose a todas las Autoridades y Agentes de Policía judicial, procedan a la busca captura y conducción de aquéllos poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia militar y 367 de la Ley de Enjuiciamiento.

GARRIDO DIAZ, Regino, de 46

años, casado, hojalatero, natural de Pola de Lena y vecino de Pola de Laviana, procesado en sumario núm. 23 de 1943, sobre hurto; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Pola de Lena, con objeto de constituirse en prisión.

### FUENTE-TRUBIA S. A. Trubia (Oviedo)

Se convoca a Junta general a los señores Accionistas de esta Sociedad, para el día 17 de mayo próximo, a las once de la mañana, en su domicilio social de Trubia, para examinar, y en su caso, aprobar el Balance de cuentas e Inventario general, correspondientes al ejercicio de 1942.

Trubia, 29 de abril de 1943.—El Presidente del Consejo de Administración, José Puente Fernández.

S. A. Electra del Esva.—Luarca  
Suscripción de 6.000 acciones creadas por aumento de capital, acordado en Junta general extraordinaria del día 8 de mayo de 1943.

El Consejo de Administración de Electra del Esva, S. A., de conformidad con la autorización que ha otorgado la Junta general ordinaria de Accionistas, celebrada el día 8 de mayo de 1943, ha dado poner en circulación acciones de 500 pesetas nominales cada una, números 4.001 bajo las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> El tipo de emisión será la par, más 15 pesetas por título, o sea, un total de 515 pesetas por cada acción. El importe nominal de las acciones más los gastos, se abonará a la totalidad al efectuarse la emisión.

2.<sup>a</sup> Las 6.000 acciones puestas en circulación, partiendo del resultado de la explotación de esta Sociedad, a partir de 1.<sup>o</sup> de julio de 1943.

3.<sup>a</sup> Los Accionistas poseedores de los 4.000 títulos en circulación tienen derecho preferente para suscribir las 6.000 acciones, a razón de tres acciones nuevas por dos antiguas.

4.<sup>a</sup> La suscripción se realizará en los días 10 de mayo al 10 de junio de 1943, en el domicilio social de esta Compañía, calle del Párroco Camino, núm. 19, Luarca, y en la Banca Vicente Trelles González, S. C., de esta villa, entendiéndose que renuncian al derecho de suscripción los Accionistas que no lo hayan ejercitado en ese plazo.

5.<sup>a</sup> Para hacer uso del derecho de suscripción, los Accionistas poseedores de las 4.000 acciones en circulación, deberán entregar el cupón núm. 37 y suscribir el boleto que se facilitará en los lugares referidos. Los cupones números 37 de todas las acciones en circulación, quedan afectos de modo exclusivo a la suscripción de las acciones nuevas; por tanto, los que no fueran recogidos por la Sociedad en virtud de esta emisión, quedan anulados y por tanto sin valor alguno.

Luarca, 10 de mayo de 1943.—El Presidente del Consejo de Administración, Vicente Trelles.

Esc. Tipogr. de la Residencia provincial.